



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARDEDEU Y LA ENTIDAD AGRUPACIÓ SARDANISTA DE CARDEDEU PARA EL PROYECTO APLEC DE TARDOR, PARA EL AÑO 2017

REUNIDOS

De una parte, Marta Cordoní Forns, como Regidora de Cultura del Ayuntamiento de Cardedeu, debidamente asistida por el Secretario de la Corporación.

De la otra parte, Núria Pujol Pericas, con DNI 77302441Q, en nombre y representación de la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu, con NIF G58311903, con sede social en la Avda. del Rey en Jaume, 114 de Cardedeu, y debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Cardedeu, con el número 5.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Cardedeu tiene entre sus objetivos y competencias apoyar a las entidades y asociaciones locales que desarrollan su actividad en el municipio, para:

1. Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin finalidad lucrativa que promuevan proyectos y actividades destinados a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Cardedeu.
2. Promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en aquello público, fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con el Ayuntamiento.
3. Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso social, cultural o deportivo, y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos.
4. Incentivar de una manera clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad, o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

II.-El Ayuntamiento de Cardedeu, en el ámbito cultural, desarrolla una política dirigida a favorecer aquellas actividades que proyecten y singularicen el municipio de Cardedeu en alguna manifestación artística e incentivar los proyecto y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares de la concejalía de Cultura en todos los ámbitos incluidos dentro de sus competencias, y es por eso que quiere apoyar a la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu para fomentar la recuperación y conocimiento del patrimonio cultural en cuanto a la danza de la sardana y la tradición catalana en Cardedeu.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1

T 938 444 004

www.cardedeu.cat

cardedeu@cardedeu.cat

08440 Cardedeu

F 938 711 477

NIF P-0804500-G

Este objeto se concreta en actividades de interés público justificado por el desempeño de un objetivo prioritario en cuanto al ámbito cultural municipal: por un lado, fomentar las actividades asociativas y de cohesión social, y, por otro lado, el incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares de la concejalía de Cultura, usando la divulgación de la sardana, como herramienta socializadora e integradora que responda a las necesidades e intereses de todos los sectores de la población.

La subvención directa que se otorga se justifica de acuerdo con lo que establece el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en base a razones de interés público, dado que la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu es la única entidad en el municipio que realiza, de forma organizada y de acuerdo con sus estatutos, este tipo de actividad a subvencionar y que se ajusta a los objetivos previstos.

III.- Las actividades desarrolladas por la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu son de interés público, y por eso se justifica plenamente que los poderes públicos las fomenten y las apoyen.

IV. La entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu tiene como objetivos la divulgación de la sardana y la tradición catalana en Cardedeu, sin finalidad de lucro.

VI.- En fecha 29 de noviembre de 2017, con número de Registro de Entrada 2017/13259, la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu ha presentado una solicitud de subvención donde se incluye el proyecto y el presupuesto de la actividad a subvencionar.

VII.-Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2017 se ha aprobado la concesión directa de la subvención por importe máximo de 1.500,00€ para el año 2017, y la formalización del presente convenio en el marco de la divulgación de la sardana y la tradición catalana en Cardedeu, concretándose estas en la realización del Aplec de Tardor para responder a las necesidades e intereses de todos los sectores de la población para el 2017.

ACUERDOS

Primero – Objeto

Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Cardedeu y la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu incentivar los proyectos y actividades que complementen la programación de artes escénicas y fiestas populares de la concejalía de Cultura, usando las artes escénicas y la cultura popular como herramienta socializadora e integradora, para el año 2017, y, en concreto el Aplec de Tardor.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Con este proyecto se pretenden lograr los objetivos siguientes:

- Hacer divulgación de la sardana en Cardedeu
- Hacer divulgación de la tradición catalana en Cardedeu

Segundo – Procedimiento de concesión

La subvención se concede por el procedimiento de concesión directa, tal y cómo prevé el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2017 del Ayuntamiento de Cardedeu, dado que el beneficiario figura consignado nominativamente en el vigente presupuesto municipal dentro de los créditos consignados en el capítulo 4 de gasto.

Tercer - Consignación presupuestaria

La subvención otorgada irá a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33400.48035. Subvención nominativa Agrupació Sardanista de Cardedeu del presupuesto del Ayuntamiento de Cardedeu para el 2017. La cantidad máxima a otorgar a la entidad es de 1.500,00€.

Cuarto - Pago de la ayuda

1. A todos los efectos, el pago de la subvención se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada a cargo de la cuenta de la entidad.
2. En el supuesto de que la entidad sea deudora del Ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención prevista con las deudas pendientes.

Quinto – Beneficiario

La entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu tiene la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en cuanto que:

Su representante manifiesta de forma expresa que la entidad cumple los requisitos legales para tener la condición de beneficiario de una subvención pública, de acuerdo con aquello establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Aporta los certificados que acreditan que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cardedeu, con la Administración



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Tributaria y con la Seguridad Social, o bien, autoriza en el Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias para obtener los mencionados certificados.

Cumple con la normativa aplicable al desarrollo de la actividad que prevén sus estatutos.

Ha justificado la subvención otorgada en 2016 para la misma finalidad, mediante la presentación de la documentación pertinente.

Sexto – Aceptación

El representante de la entidad Agrupació Sardanista de Cardedeu acepta la subvención otorgada y declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el presente convenio.

Séptimo – Obligaciones generales

Son obligaciones del beneficiario aquellas que se contemplan en la normativa de aplicación. Aun así el beneficiario se obliga a:

- a) Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia del convenio.
- b) Hacerse cargo de las obligaciones derivadas de la actividad que lleva a cabo, y en especial, las relativas a la generación de gastos subvencionables.
- c) Facilitar toda la información y documentación en el Ayuntamiento de Cardedeu para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.
- d) Eximir al Ayuntamiento de Cardedeu de cualquier obligación que pueda adquirir con terceros, y en especial, las que pueda establecer de carácter laboral.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Cardedeu la existencia de cualquier tipo de subvención o ayuda que pueda recibir con la misma finalidad que la regulada en el presente convenio, tanto de entidades privadas como públicas. En cualquier caso, el conjunto de subvenciones que pueda recibir el beneficiario no podrá superar el coste total del objeto del presente convenio.
- f) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades que organiza la entidad, así como el recibo de encontrarse al corriente del pago.
- g) Comunicar y acreditar cualquier alteración importante que se produzca con posterioridad a la concesión de la subvención que determinara un cambio en las condiciones que la motivaron.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación que se establecen por parte del ente otorgante, así como cualquier otra de comprobación y control financiero en los términos previstos en el art. 14.c de la Ley General de Subvenciones.
- y) Hacer constar en toda la propaganda y documentación escrita y gráfica generada en relación a la actividad subvencionada la leyenda "con el apoyo del



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Ayuntamiento de Cardedeu", junto con el escudo municipal, según modelos tipográficos oficiales que se podrán solicitar al departamento responsable de este convenio.

j) Cumplimiento estricto de todo lo que dispone en la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente durante la vida del convenio, bajo su responsabilidad exclusiva.

Octavo – Recomendaciones y fomento de la sostenibilidad, la salud y la igualdad de género.

Sin condicionar la validez de este convenio ni suponer un incumplimiento de éste la no realización por parte del beneficiario de las siguientes medidas, se recomienda a este llevar a cabo las siguientes acciones en la realización del proyecto subvencionado, si se tercia:

Al ser objeto del Ayuntamiento de Cardedeu el fomento de las fiestas sostenibles, la entidad beneficiaria, cuando la actividad objeto del convenio genere residuos, tomará medidas para reducir residuos y separar los residuos según las siguientes recomendaciones:

- Reducir residuos. Es ideal que los comensales traigan la vajilla reutilizable de casa, o que la organización sirva en vasos o vajilla completa de más de un uso (plástico para llevar lavable al lavavajillas). Si no es posible hace falta, al menos, que se sirvan las comidas con vajilla compostable, que se tira al contenedor marrón junto con los restos de comida.

El servicio de barra es importante que sea con envases grandes de refresco (2 litros o grifos bag-in-box) o botellitas de vidrio en cajas retornables, y surtidores de cerveza en vez de latas.

- Separar correctamente los residuos para recuperar el material. Hay que disponer de contenedores debidamente señalizados para cada fracción de residuos que se genere, ya sea en el interior de la barra como disposición de los consumidores de la comida o del servicio de barra: contenedor de envases (vasos desechables, latas y botellas de plástico aplastados para que ocupen menos volumen, bandejas metálicas y de porexpan desechables, bolsas y envoltorios de plástico...), contenedor de papel-cartón (mantel de papel si están limpios, cajas plegadas, papeles...), contenedor de vidrio (botellas), contenedor de fracción orgánica (restos de comida y platos compostables...) y contenedor de resto (mantel sucio, toallitas húmedas desechables, material mezclado, pitillos, pañales...).

Al ser objeto del Ayuntamiento de Cardedeu el fomento de la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad del municipio, la entidad beneficiaria



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

incorporará acciones de fomento de la igualdad de género según las siguientes recomendaciones:

- Combatir los estereotipos de género o fomentar valores igualitarios.
- Visibilizar las aportaciones de las mujeres en el ámbito del proyecto.
- Pone en valor las actividades o tareas tradicionalmente femeninas.
- Integrar la voz de las mujeres en el diseño, implementación y/o evaluación del proyecto.
- Tener en cuenta posibles aspectos diferenciales relacionados con los roles, las tareas, los intereses, el uso de los espacios y de los tiempos, el acceso y el control de los recursos, etc. de mujeres y hombres

Al ser también objeto del Ayuntamiento de Cardedeu la promoción del consumo saludable y de proximidad, la entidad beneficiaria, cuando la actividad objeto del convenio suponga la organización de comidas u otras actividades alimentarias, incorporará en su proyecto acciones de fomento del consumo saludable y de proximidad según las siguientes recomendaciones:

- Consumir o hacer uso, preferentemente, de productos con certificado ecológico y/o de proximidad y hacer constar en la publicidad, cuando se trate de productos con certificado ecológico, el logotipo Cardedeu agroecològic que se puede solicitar a agroecologia@csetc.cat
- Hacer uso de productos aptos para personas celiacas y, en caso contrario, informar que los alimentos o productos que se distribuyen a la actividad no son aptos para estas personas.

Noveno – Obligaciones de justificación de los gastos

Que la Agrupació Sardanista de Cardedeu, mediante RE13260 de fecha 29 de noviembre de 2017, ha justificado la subvención otorgada antes del 30 de noviembre de 2017, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Ordenanza General de Subvenciones de Cardedeu, y lo ha presentado para la totalidad de la subvención solicitada.

A tal efecto y para ser aceptada, esta justificación tiene que aportar la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la actuación o proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica que incluirá:
 - Una relación de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y de pago, y los desvíos respecto al presupuesto.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

- Las facturas o documentos justificativos y comprobantes de pago de los gastos. Los requisitos de la documentación acreditativa del gasto realizado se establecen en el art. 23 de la Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu.
- Declaración de otros ingresos obtenidos o subvenciones recibidas para la financiación de la actividad subvencionada.

3. Un ejemplar original, o copia compulsada, de la publicidad del proyecto o actividad subvencionada, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cardedeu y la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Cardedeu". En el caso de difusión digital una muestra de los elementos en este formato.

La documentación justificativa de la subvención otorgada, se presentará de acuerdo con los modelos normalizados que proporcionará el Ayuntamiento de Cardedeu a la entidad.

Si la documentación justificativa presentada es incompleta o incorrecta, se requerirá al beneficiario, por escrito, porque haga las rectificaciones oportunas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del requerimiento. En el supuesto que no se enmienden las deficiencias dentro del plazo referido y la subvención hubiera sido abonada, se procederá a su revocación y correspondiente reintegro.

Décimo – Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, sin ningún tipo de duda, respondan a la naturaleza de las actividades relacionadas más abajo, y que se realicen entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017:

- Contratación de servicios y profesionales artísticos.
- Gastos de comunicación.
- Gastos de diseño, edición y difusión de publicidad del proyecto.

Sólo son subvencionables los gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la tipología detallada en este apartado.

Undécimo – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Las subvenciones otorgadas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por otras administraciones, entes públicos o privados.

Aun así, el importe total de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad no podrán superar el coste total del



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1

08440 Cardedeu

T 938 444 004

F 938 711 477

www.cardedeu.cat

NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

proyecto/actividad a desarrollar, determinándose la cantidad que se concederá teniendo en cuenta los ingresos y otras subvenciones o ayudas que pueda tener la entidad para llevar a cabo las diferentes actuaciones anteriormente descritas, de forma que la cantidad que se otorgue no pueda superar el 100% del coste de las actuaciones.

El beneficiario tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud y que otorgue en el periodo de vigencia de este convenio.

Duodécimo – Revisión o modificación de la resolución de concesión

La resolución de la concesión de la subvención se podrá modificar o revisar cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para su concesión por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente otros ingresos y siempre que no perjudiquen los derechos de terceros.

Si la modificación de la concesión tiene lugar posteriormente a la entrega de los importes concedidos, será procedente aplicar el régimen correspondiente al reintegro de subvenciones.

Aun así será motivo de revisión el hecho que el beneficiario pueda recibir otras subvenciones o ayudas de terceros, públicos o privados. En este caso, el Ayuntamiento podrá reducir la subvención hasta adecuarla a la cantidad necesaria que no supere el valor total de la subvención motivo del presente convenio.

Decimotercero - Reintegro de las subvenciones

Se procederá al reintegro por parte del beneficiario, de la totalidad o parte de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos al art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de Cardedeu.

Decimocuarto – Vigencia del convenio

La duración de las actuaciones descritas en su punto noveno se establecen desde el 1 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

El acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento de Cardedeu.

La duración del convenio no finalizará hasta la comprobación y aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la justificación del gasto aportado por el beneficiario.



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

Decimoquinto – Resolución

Son causas de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento de los pactos suscritos.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito y debidamente motivado.
- c) La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este convenio.
- d) Las reiteradas deficiencias que afecten a los gastos subvencionables.
- e) La pérdida de condición de beneficiario.

Decimosexto – Confidencialidad y datos de carácter personal

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de cariz confidencial que en el desarrollo de aplicación del convenio se puedan tener conocimiento. El compromiso de confidencialidad implica que las partes se comprometen a no divulgar esta información confidencial, así como a no publicarla ni ponerla en disposición de terceros bajo cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Aun así, ambas partes se comprometen a tratar cualquier dato e información de carácter personal que se pudieran generar en el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo de forma confidencial y cumpliendo adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa concordante.

Decimoséptimo – Naturaleza, legislación aplicable y jurisdicción competente

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que pasa a regirse por las cláusulas del mismo, y por la normativa reguladora de subvenciones, y supletoriamente las que regulan el derecho administrativo.

Las determinaciones establecidas en estas cláusulas constituyen la norma vinculante y declarativa de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y de la entidad.

El beneficiario se somete a las decisiones del órgano competente del Ayuntamiento y a la jurisdicción contencioso administrativa en las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos del presente convenio. Los acuerdos del órgano competente del Ayuntamiento tendrán carácter inmediatamente ejecutivo y agotarán la vía administrativa.

Decimooctavo.- Disposición final



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1 T 938 444 004 www.cardedeu.cat cardedeu@cardedeu.cat
08440 Cardedeu F 938 711 477 NIF P-0804500-G

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a aquello previsto en el Ordenanza general de subvenciones de Cardedeu, en las bases de ejecución del presupuesto así como a la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otra normativa general de aplicación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en lugar y fecha indicados al encabezamiento, y el secretario da fe.